

Sunchales, 29 de febrero de 2012.-

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

La Ordenanza de Presupuesto de Cálculo y Recursos N° 2145/11, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por distintas Ordenanzas vigentes se dispone transferencia de fondos a instituciones locales y entes benefactores, proveniente de rentas generales;

Que es facultad del D.E.M. velar por los fondos públicos que son destinados a financiar gastos corrientes, de capital y/o a la atención de programas o acciones de carácter social;

Que es necesario que el D.E.M. tenga la facultad de interrumpir y/o retener en forma automática la transferencia de fondos en los supuestos de incumplimiento, en tiempo y forma, de las rendiciones de cuentas que se reglamente en la presente;

Que resulta necesario a los efectos de convalidar las acciones tendientes a verificar el destino, intangibilidad y eficiencia en el uso de los fondos públicos, implementar procedimientos generales que regulen la obligación de rendir cuenta de los fondos que se transfieran desde este Municipio;

Que la Rendición de Cuentas no es solo un proceso retrospectivo, sino también prospectivo, pues marca conductas a seguir y se realiza sobre la base de criterios profesionales, financieros, de transparencias, austeridad y eficiencia, y a razones constitucionales y legales;

Que la función de la Rendición de Cuentas no debe acotarse a una mera fiscalización formal, sino que debe tomarse como una manera de institucionalizar procesos y que su debate y discusión en el recinto del H.C.D. aporta sin lugar a dudas ideas en la toma de decisiones más transparentes y reflexivas, que invariablemente se traducen en políticas y decisiones públicas de mayor calidad;

Que una sociedad que cada vez reclama más, que exige más respuestas, en la práctica de la transparencia de los actos públicos, y en particular la Rendición de Cuentas, sentaría bases sólidas para un buen gobierno;

Que la Rendición de Cuentas es una herramienta política, social y jurídica de

control y con esta Ordenanza se promovería el control ciudadano;

Que la publicidad de las actuaciones públicas es premisa fundamental de la transparencia, por lo que la información que le llegue a los ciudadanos sobre un tema tan crucial como es una Rendición de Cuentas, debe ser clara, accesible, confiable, comprensible, completa, medible, verificable, oportuna y útil, en la búsqueda de una gestión pública mucho más eficiente y transparente;

Que para alcanzar el objetivo mencionado en el considerando precedente se ha diseñado un Reglamento General para las Rendiciones de Cuentas por parte de las instituciones o entes beneficiados con aportes de los fondos que se transfieren en virtud de Ordenanzas que la establezcan;

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756 y sus modificaciones;

Por todo lo expuesto,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1°)** Apruébase el Reglamento General para la Rendición de Cuentas de fondos presupuestarios transferidos a instituciones locales o entes beneficiados por Ordenanzas vigentes.-

**Art. 2)** Establécese que las Secretarías o Sub-Secretarías dependientes del D.E.M., que tengan relación directa con instituciones o entes beneficiados con fondos públicos deberán velar por la ejecución de los mismos, exigiendo en los plazos estipulados las correspondiente Rendiciones de Cuentas.-

**Art. 3°)** Derógase toda Ordenanza y/o articulado que contravenga a la presente.-

**Art. 4°)** Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-